

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “CECYTE SONORA” REPRESENTADO POR LA MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, RERESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL MTRO. ENRIQUE JAVIER CEDANO TIRADO, Y QUE COMPARECEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “CECYTE SONORA”, por conducto de su representante:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.

I.2.- Que su Director General, la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del Decreto señalado, en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha **13 del mes de septiembre del año 2021.**

I.3.- Que como Institución Educativa **“CECYTE SONORA”** tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

I.4.- Que es voluntad de **“CECYTE SONORA”** celebrar el convenio de colaboración con **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, con la finalidad de establecer las condiciones para la prestación del servicio de sus estudiantes, concebido como elemento fundamental en la formación de educando. El servicio social surge de la necesidad de retribuir a la sociedad el esfuerzo que esta desarrolla en pro de la educación de los alumnos, así como una manera efectiva y concreta de vincular a la institución educativa, la comunidad y el sector productivo. De esta manera se consolida la educación recibida.

I.5.- Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle La Escondida número 34, colonia Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I. DECLARA “EL H. AYUNTAMIENTO”, por conducto de su representante:

II.1.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de Derecho Público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la Ley, teniendo facultades para convenir y obligarse.

II.2.- Que es administrado y representado por un Ayuntamiento, el cual gobierna el Municipio de Baviácora, Sonora de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de Representante.

II.4.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Mtro. Enrique Javier Cedano Tirado, Presidente Municipal de Baviácora, Sonora, está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, Convenios, Contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los Servicios Públicos Municipales.

II.5.- El Mtro. Enrique Javier Cedano Tirado, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez expedida en Baviácora, Sonora, con fecha 07 de junio de 2021, por el Consejo Municipal Electoral y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración que celebra con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.6.- Que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, señala como su Domicilio el ubicado en Eduardo W. Villa N°10, Colonia Centro, C.P. 84940, Baviácora, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente acuerdo consiste en conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes de “**CECYTE SONORA**”, llevando a cabo el programa de servicio social y prestación de servicios técnico semiprofesionales, y la posibilidad de incluir en su plantilla de personal, de acuerdo a sus necesidades, a los egresados del Plantel CECyTE **BANÁMICHÍ**.

SEGUNDA. - El Programa de Servicio Social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, si así lo requiera “EL H. AYUNTAMIENTO” está diseñado para que los jóvenes realicen su servicio social en áreas que vayan de acuerdo con su perfil profesional, académico y/o técnico, así como, en un momento dado utilizar los servicios del egresado del plantel de acuerdo a las necesidades futuras del “H. AYUNTAMIENTO”.

TERCERA. - Para la ejecución de este acuerdo de colaboración, las partes convienen como obligaciones, las siguientes:

Por **"CECYTE SONORA"**:

- A. Dar de alta a "JÓVENES DEL PLANTEL BANÁMICHÍ", para que ésta sea una opción para los jóvenes que se encuentren en tiempo y forma de realizar su servicio social.
- B. Dar respuesta a las peticiones de jóvenes prestadores de servicio social de "PLANTEL BANÁMICHÍ".
- C. Canalizar a los jóvenes que estén en tiempo de realizar su servicio social y soliciten a "CECYTE SONORA", ingresar al programa de servicio social.
- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que "CECYTE SONORA" promueva el programa de servicio social y prestación del servicio técnico a los jóvenes del plantel CECYTE BANÁMICHÍ.
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social.

Por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**:

- A. EL AYUNTAMIENTO ser un facilitador para que los jóvenes puedan realizar su servicio social en las dependencias municipales.
- B. Recibir a los jóvenes prestadores del servicio social con respeto y asignarlos a las áreas de acuerdo a su perfil.
- C. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que los jóvenes prestadores del servicio social se desenvuelvan y desarrollen sus actividades.
- D. Facilitar las herramientas necesarias a los jóvenes prestadores del servicio social para que cumplan con sus objetivos y metas.

CUARTA. - Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"CECYTE SONORA"**, la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva, Director General, y por **"H. AYUNTAMIENTO"** se designa al C. Jesús Alberto Ballesteros Quiroga, Presidente Municipal de Baviácora, para la ejecución de las actividades que acuerden, las partes elegirán a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

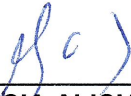
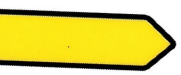
QUINTA. - La vigencia del presente acuerdo de colaboración es de un año a partir de la firma de este documento. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

SEXTA. - Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste, se resolverá de común acuerdo.



Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman de común acuerdo, y lo ratifican y firman por duplicado el día siete de febrero de 2023.

POR CECYTE SONORA



MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO
GRIJALVA
DIRECTORA GENERAL



LRI. JOSÉ ALEJANDRO SALIDO
ORCILLO HENONIN
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

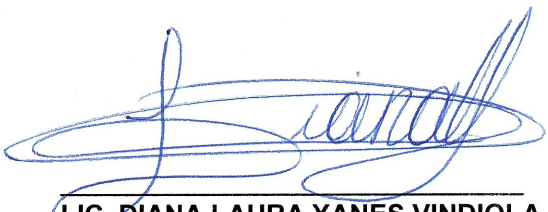


POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
BAVIACORA
ADICIÓN 2021 2024
MTRO. ENRIQUE JAVIER CEDANO TIRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAVIACORA

TESTIGOS



LIC. DIANA LAURA YANES VINDIOLA
CONTRALORA MUNICIPAL

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración para conjuntar acciones para las prestaciones del servicio social y la posibilidad de la prestación de servicios técnicos semiprofesionales de los alumnos del plantel CECYTE ubicado en el municipio de BANÁMICHÍ.